MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2023

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 39/2016 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI - PILAR, OBRA 2: RIO TEBICUARY - PILAR (38,948 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 KM), ID N° 302402

Asunción, 1 de noviembre de 2018

VISTO: La presentación realizada por Nota UOC Nº3947/18 en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 388/2017, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, para la ejecución de la obra del Llamado MOPC Nº 39/2016, Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi - Pilar, Obra 2: Rio Tebicuary - Pilar (38,948 Km) y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 Km); y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución N° 1761/2017, se aprobó el Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 39/2016 y se adjudica a favor del CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA.

Que en las Cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 388/2017, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y el CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

COPIA

Ing. Ma[illegible]
Secretaría General

92 (noventa y dos)

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2023

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA – TOCSA, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 39/2016 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,948 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 KM), ID N° 302402

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 78/2018

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1625/2018

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. N° 388/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio ECOMIPA – TOCSA para la ejecución la obra Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi – Pilar, Obra 2: Rio Tebicuary – Pilar (38,948 Km y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 Km).

Art. 2° Las modificaciones introducidas en el presente Convenio incrementan el monto original de contrato en Gs. 5.112.323.491 (Guaraníes cinco mil ciento doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido, que representa el 1,57 % del monto original de contrato. El monto del contrato original es de Gs. 325.500.000.000 (Guaraníes, trescientos veinticinco mil quinientos millones) IVA Incluido. El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio asciende a la suma de Gs. 330.612.323.491 (Guaraníes, trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido.

Art. 3° La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art.4° El presente Convenio no modifica el plazo original de ejecución de la obra. El plazo de ejecución es de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 3 de enero del 2018.

Art.5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Ing. Francisco Javier Dávalos
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

91 (noventa y uno)

M.O.P.C.